

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

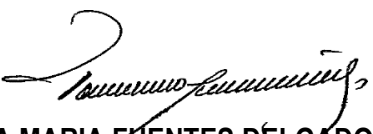
AUTO INTERLOCUTORIO No. 864

Radicado No. No. 1346840890012017033900

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el presente proceso, informándole que las partes han solicitado la suspensión de proceso hasta el 21 de junio de 2024. Provea.

Mompós, Bolívar. 3 de octubre de 2023.



ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, tres (3) de octubre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2017-00339-00.

PROCESO EJECUTIVO

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

INCIDENTADO: RENALDI DAVILA DAVILA

ASUNTO: SUSPENSION DEL PROCESO

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que las partes demandante y demandada de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el 21 de junio de 2024, con la finalidad de lograr la normalización de la cartera, mediante el pago total o acuerdo de pago de las cuotas en mora, solicitando que reactivación del mismo.

Como quiera que la suspensión solicitada es procedente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2 del C.G.del P., este Juzgado,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** el proceso hasta el 21 de junio de 2024, tal como lo han solicitado las partes y de conformidad a lo preceptuado por el art. 161 num. 2 del C.G.P.



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 864

Radicado No. No. 1346840890012017033900

2.- En caso de incumplimiento, se continuará el proceso, tal como ha
sido solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ